



Superintendencia de Compañías

1 1 SET. 2012

CAU



\$ 2 c(p

Quito, 06 de Septiembre de 2012

Señor **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** En su despacho.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento el listado actualizado de socios de la compañía **FIZAMAQ CIA. LTDA**., con expediente <u>156018</u>, para los fines legales correspondientes.

	NOMBRE SOCIO		DOMICILIO	CAPITAL
1	Diego Fernando Bermúdez	López	Quito	960,00
2	Michelle Alejandra Velez	López	Quito	20,00
3	Pablo Mauricio Bermúdez	López	Quito	20,00
	TOTAL			1000,00

Adicionalmente solicito se me conceda 1 nómina debidamente certificada por esta Superintendencia, de los socios de la compañía FIZAMAQ CIA. LTDA.

Por la atención que se sirva dar a la presente, de usted.

Atentamente,

Diego López Bermúdez GERENTE GENERAL

Adjunto: Copia certificada de 1 cesión de participaciones

12/04/5015 oplayo vensor

	1	rio
	2	
	3	ESCRITURA No.
•	4	
-	5	FACTURA No. 15026
	6	
	7	
	8	
	9	CESION DE PARTICIPACIONES
	10	QUE OTORGAN:
	11	FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO,
	12	YADIRA DE LOS ANGELES DIAZ MATEUS
	13	FRANCISCO ISAZA DIAZ
	14	A FAVOR DE:
	15	DIEGO FERÑANDO LÓPEZ BERMÚDEZ
	16	MICHELLE ALEJANDRA LÓPEZ VELEZ
	17	CUANTIA: USD\$500,00
	18	DI: ¿Copias:
	19	*&*&*&* PAL *&*&*
	20	En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
	21	Ecuador, hoy día CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
_	22	DCCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario
	23	Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de
•	24	Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agoșto
•	25	del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición;
	26	comparecen: el Doctor ERICK FERNANDO CARRERA LEGUÍSAMO, de
	27	estado civil casado, en su calidad de mandatario de los cónyuges
	28	señores FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO Y YADIRA DE

LOS ANGELES DIAZ MATEUS, casados, y, del señor FRANCISCO 1 ISAZA DIAZ, soltero, de acuerdo con el poder que se adjunta como 2 habilitante; y, por otra parte, el señor DIEGO FERNANDO LÓPEZ 3. BERMÚDEZ, casado, con la señora Rosa Liliana Velez Neira; y, la 4 señorita MICHELLE ALEJANDRA LÓPEZ VELEZ, soltera, por sus 5 propios y personales derechos.- Los comparecientes son de 6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad 7 de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de 8 9 conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras 10 públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de CESION DE 11 12 PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la 13 presente escritura por una parte los cónyuges el señor FRANCISCO 14 GUILLERMO ISAZA QUINTERO y señora YADIRA DE LOS ANGELES 15 DIAZ MATEUS, mayores de edad, colombianos, casados, domiciliados 16 17 en Colombia; y, por otra parte el señor FRANCISCO ISAZA DIAZ, mayor de edad, colombiano, soltero, domiciliado en Colombia.- Estas tres 18 19 personas, representadas en este acto por el Doctor Erick Fernando Carrera Leguísamo, conforme se desprende del poder especial que en 20 original se acompaña como habilitante. A dichos comparecientes se les 21 22 llamará en adelante "Los Cedentes". Por otra parte comparecen el señor Diego Fernando López Bermúdez, ecuatoriano, casado, domiciliado en 23 24 esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y por los 25 que representa de su sociedad conyugal con la señora Rosa Liliana Velez Neira; y, la señorita Michelle Alejandra López Velez, ecuatoriana, 26 27 soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quienes se les llamará en adelante "Los 28

1 Cesionarios". Los comparecientes son legalmente capaces para 2 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública celebrada el veintinueve de junio del dos mil seis, ante el Notario 3 4 Décimo Suplente del cantón Quito, Doctora Jeanneth Brito, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada FIZAMAQ CIA. 5 6 LTDA., con un capital social de MIL DOLARES AMERICANOS. 7 (USD.1000,oo), integramente suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de julio del dos mil seis: 8 9 b) El veintiocho de agosto del año dos mil doce, se reúnen en Junta 10 Universal Extraordinaria de Socios en la ciudad de Quito, los socios de 11 FIZAMAQ CIA. LTDA., y autorizan a los cónyuges el señor FRANCISCO 12 GUILLERMO ISAZA QUINTERO y señora YADIRA DE LOS ANGELES 13 DIAZ MATEUS, a que cedan sus doscientas cuarenta participaciones de su propiedad al valor nominal de CUATROCIENTOS OCHENTA 14 DOLARES AMERICANOS a favor del señor Diego Fernando López 15 16 Bermúdez; y, al señor FRANCISCO ISAZA DIAZ a que ceda las diez 17 participaciones de su propiedad al valor nominal de VEINTE DOLARES AMERICANOS a favor de la señorita MICHELLE ALEJANDRA LOPEZ 18 19 VELEZ, facultándoles a los cesionarios a elevar a escritura pública la resolución de la Junta.- TERCERA.- CESION: Con los antecedentes 20 expuestos, los cedentes señor FRANCISCO GUILLERMO ISAZA 21 QUINTERO y señora YADIRA DE LOS ANGELES DIAZ MATEUS, 22 23 ceden sus doscientas cuarenta participaciones a favor del señor Diego Fernando López Bermúdez; y el señor FRANCISCO ISAZA DIAZ cede 24 diez participaciones a favor de la señorita MICHELLE ALEJANDRA 25 LOPEZ VELEZ, quedando el capital suscrito y pagado de la compañía 26 FIZAMAQ CIA. LTDA., de la siguiente forma: El señor DIEGO 27 FERNANDO LÓPEZ BERMÚDEZ pasa a ser propietario 28

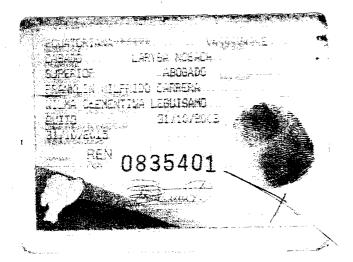
participaciones; la señorita MICHELLE ochenta cuatrocientas 1. 2 ALEJANDRA LOPEZ VELEZ pasa a ser propietaria de diez participaciones; y, el señor Pablo Mauricio López Bermúdez es 3 propietario de diez participaciones.- CUARTA.- PRECIO: Los Cedentes 4 transfieren su participación a favor de los Cesionarios en el valor 5 nominal, o sea, a dos (2) dólares cada participación, declarando 6 personal e individualmente que han recibido el precio de contado, en 7 dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, es decir los 8 señor FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO y 9 cónyuges señora YADIRA DE LOS ANGELES DIAZ MATEUS la cantidad de 10 CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS; y, el señor 11 FRANCISCO ISAZA DIAZ valor de VEINTE **DOLARES** en 12 AMERICANOS - QUINTA - ACEPTACION: Los Cesionarios declaran 13 14 que aceptan la cesión de participaciones que se realiza por medio de la presente escritura, y que han pagado el precio a los cedentes en 15 proporción de las participaciones cedidas por estos a su favor.- SEXTA.-16 17 GASTOS: Todos los gastos que causen el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de los cesionarios - SEPTIMA.-18 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documento 19 20 habilitante: El Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de FIZAMAQ CIA. LTDA.- OCTAVA.- INSCRIPCION: Queda facultado el 21 señor Diego Fernando López Bermúdez, para solicitar que al margen de 22 23 la matriz de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión 24 y transferencia de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá 25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este 26 instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra 27 -redactada y firmada por el Doctor Lenín Sánchez Hidrobo, con matrícula

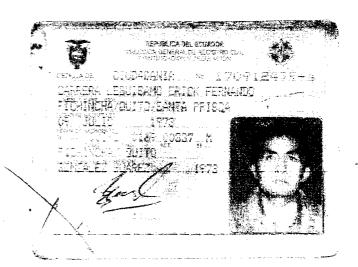
J	se observatori los preceptos legales del caso y leida que les lue a los
4	comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y
5	firman conmigo, de todo lo que doy fe
6 7	
8	DR. ERICK CARRERA LEGUISAMO
9	C.C.No. 136 9/242-74
10 11	Deboto fresh
12	DIEGO FERNANDO LÓPEZ BERMÚDEZ
13	C.C.No. 170684723-0
14	
15	- Treveletares !
16	MICHELLE ALEJANDRA LÓPEZ VELEZ
17	C.C.No. 1721-10292-1
18	
19	
20	\ XIIIIA
21	DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
22	NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA
23	
24	
25	
26	
27	

profesional número doce trescientos setenta y seis del Colegio de

Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura

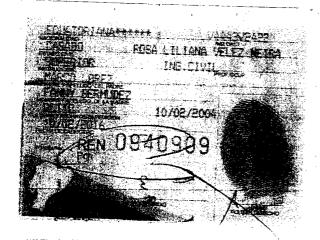
28.

















REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 67/05/2011

003-0108 NÚMERO

1**706847280** CÉDULA

LOPEZ BERMUDEZ DIEGO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

ACHAUPICRUZ MARROQUIA



CIUDADANIA 172140292-1

LOPEZ VELEZ MICHELLE ALEJANDRA PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 DICIEMBRE 1991

006 0736 03870 F LOJA/ LOJA EL SAGRARIO 1991





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DON TRIO

Referendom y Consulta P-May-1611 ty 177140292-1 5#8 - 0119 "ÈXPEL VELEC MICHELIE ALAJANUS A

PICHTAURA QUITO

CHANDERSE

SANCION COME 20,40 CostPap 1 7 A 200

2825951 - 2004-2011 12 PCHROSE

ECUATORIAME***** E333312222 SOLTERO SECUNDARIA ESTUDIANTE DIEGO FERNANDO LOPEZ ROSA LILIANA VELEZ NEIRA **QUITO** 24/11/2010 24/11/2022 REN 3196773





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de agosto del 2012, a las 17h00, en la oficina matriz ubicada en la Av. Simón Bolívar Km 4 y Av. Interoceánica, se reúne la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía FIZAMAQ CIA. LTDA., estando presentes el señor Diego Fernando López Bermúdez propietario de 240 participaciones y con derecho a 240 votos, Pablo Mauricio López Bermúdez propietario de 10 participaciones y con derecho a 10 votos, Francisco Guillermo Isaza Quintero propietario de 240 participaciones y con derecho a 240 votos y Francisco Isaza Díaz propietario de 10 participaciones y con derecho a 10 votos, estos dos últimos representados mediante poder especial por el Dr. Erick Fernando Carrera Leguísamo cuyo original se adjunta a la presente acta. Los socios presentes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, y se reúnen con el siguiente objetivo:

Antes de iniciar, el señor Diego López, solicita que se nombre un Presidente para la presente Junta, mocionando el nombre del Dr. Erick Carrera. Los socios participantes aceptan la moción en forma unánime. Actúa en calidad de Secretario el señor Diego López, Gerente General de la compañía.

Los socios presentes expresan su aceptación de constituirse en Junta Extraordinaria Universal para tratar el siguiente orden del día:

 Cesión de participaciones de los señores Francisco Guillermo Isaza Quintero y Francisco Isaza Díaz

El Dr. Erick Carrera, atento al único punto, toma la palabra y pone en conocimiento que sus mandantes, los señores Francisco Guillermo Isaza Quintero y Francisco Isaza Díaz, han decidido ceder sus participaciones que tienen en la compañía de la siguiente manera: El señor Francisco Guillermo Isaza Quintero cede sus 240 participaciones a valor nominal a favor del señor Diego Fernando López Bermúdez; y el señor Francisco Isaza Díaz cede sus 10 participaciones a valor nominal a favor de la señorita MICHELLE ALEJANDRA LOPEZ VELEZ. El Dr. Erick Carrera en su calidad de mandatario, de los señores Francisco Guillermo Isaza Quintero y Francisco Isaza Díaz, y de la señora YADIRA DE LOS ANGELES DIAZ MATEUS cónyuge del señor Francisco Guillermo Isaza Quintero solicita se apruebe esta cesión de participaciones por ser en seguridad de los derechos e intereses de sus mandatarios. Luego de varias deliberaciones se aprueba en forma unánime la cesión de participaciones en los términos señalados por los señores Francisco Guillermo Isaza Quintero y Francisco Isaza Díaz. Deberá tomarse en cuenta aceptación de la señora YADIRA DE LOS ANGELES DIAZ MATEUS al momento de realizar la escritura pública de cesión de participaciones. Se autoriza a los cesionarios a que realicen cuanta gestión sea necesaria para legalizar la cesión de participaciones que se hace a su favor, ya sea en forma individual o conjunta.

A las 18H00 se clausura la sesión, se pide que por medio de Secretaría se redacte la respectiva acta, luego de 15 minutos la misma es leída en presencia de todos los concurrentes, quienes aceptan todo su contenido.

Dr. Erick Carrera Leguisamo

PRESIDENTE DE LA JUNTA UNIVERSAL

MANDATARIO DE LOS SEÑORES

FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO

Y FRANCISCO ISAZA DÍAZ

Ing. Diego Fernando López Bermúdez

GERENTE GENERAL

SECRETARIO DE LA JUNTA UNIVERSAL

Pablo Mauricio López Bermúdez

SOCIO

PODER ESPECIAL

COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar el presente poder especial por una parte los cónyuges señor FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO y señora YADIRA DIAZ MATEUS, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan de su sociedad conyugal; y, por otra parte el señor FRANCISCO ISAZA DIAZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad colombianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: Los cónyuges señor FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO y señora YADIRA DIAZ MATEUS son propietarios de 240 participaciones de dos dólares americanos cada una de la compañía FIZAMAQ CIA. LTDA; y, el señor FRANCISCO ISAZA DIAZ es propietario de 10 participaciones de dos dólares americanos cada una de la compañía ya referida.

PODER ESPECIAL: Los comparecientes libre y voluntariamente confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor Erick Fernando Carrera Leguisamo, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1709124794, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: a) A que intervenga en las juntas ordinarias o extraordinarias de la compañía FIZAMAQ CIA. LTDA., y declare la voluntad de sus mandantes de ceder sus participaciones; b) Ceda las participaciones de los cónyuges señor FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO y señora YADIRA DIAZ MATEUS a favor del señor DIEGO FERNANDO LOPEZ BERMUDEZ: c) Ceda las participaciones del señor FRANCISCO ISAZA DIAZ a favor de la señorita MICHELLE ALEJANDRA LOPEZ VELEZ: d) Suscriba a nombre de los mandantes las actas de la compañía FIZAMAQ CIA. LTDA., de las juntas ordinarias o extraordinarias en las que declare la voluntad de sus mandantes de ceder sus participaciones; e) Suscriba la escritura pública mediante la cual ceda las participaciones de sus mandantes a favor de las personas señaladas conforme las indicaciones de este mandato. A nombre de los mandantes en general les represente en todo lo que sea necesario para la cesión de las participaciones de la compañía FIZAMAQ CIA. LTDA.

FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO

YADIRA DIAZ MATEUS PS. C (35462093

FRANCISCO ISAZA DIAZ PS. S.O. 1992 23 1



Ante La Notaria Sagunda del Circulo de Chia, Condinamenta, Compareció:

SEGUNDO DE CHIA

22/08/12/14:2

ALCOHOL: THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART

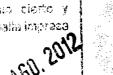


YADIRA DIAZ MATEUS

DOC-35462093

le eponoper eup molocul contenido de este documento conta cierto y que la firma y hualla imprasa en oi as auya.

months of property of the property of the contract of the cont



Chin, Cund.

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día 23/08/2012 11:38 a.m se presentó:

ISAZA DIAZ FRANCISCO

quien se identificó con:

CC. No. 80.199.231

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.





DECLARANTE

GINA BELISARIA ARRIAGA SALAS



Func.o: RAMITH RAFAEL REALES

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del círculo de BOGOTÁ D.C., el día 23/08/2012 11:37 a.m se presentó:

ISAZA QUINTERO FRANCISCO GUILLERMO

quien se identificó con:

CC. No. 10.059.086

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del indice derecho que a continuación še estampa.





GINA BELISARIA ARRIAGA SALAS NOTARIA ENCARGADA 60 DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.



Func.o: RAMITH RAFAEL REALES



REPUBLICA DE COLOMBIA

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

ARRIAGA SALAS GINA BELISARIA Ha sido firmado por:

A été signé par: (Has been signed by:

NOTARIO ENCARGADO Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

NOTARIAS DE BOGOTA Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C En: (At: -A:)

8/23/2012 13:48:55 PM EI:

(On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

Por: (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AMIX134855676 No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:) Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO Y OTROS (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: (Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100147668012899

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, de SEPTIEMBRE del año dos mil doce.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima

▲Registro Mercantil Quito

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1787 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de julio del dos mil seis, a fs. 1554, Tomo 137, correspondiente a la compañía "FIZAMAQ CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, diez de septiembre del dos mil doce.-

EL REGISTRADOR.-

DE RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Registro de Q

ntil del Cantor





